



Resolución Jefatural

Visto, el Informe N° 0303-2023-MTC/34-2019.01.03, comprendido en la Hoja de Ruta N° 328017-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 0303-2023-MTC/34-2019.01.03 de fecha 27 de junio de 2023, la señora Sara Sofía Solsol Saldaña, Jefa de la Oficina de Administración, solicita a la Secretaría Ejecutiva se autorice diez (10) días calendarios de licencia a cuenta de adelanto de vacaciones, comprendido del 3 al 12 de julio de 2023, proponiendo que durante dicho periodo se designe temporalmente al servidor civil Christian Solis Velarde;

Que, la servidora civil Sara Sofía Solsol Saldaña, es designada en el artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 006-2023-MTC/34 de fecha 04 de enero de 2023, como Jefa de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, suscribiendo el Contrato Administrativo de Servicios N° 004-2023-MTC/34.01.06;

Que, mediante documentos del visto, la Secretaría Ejecutiva solicita que se proceda con la designación temporal de funciones en la posición de Jefe de la Oficina de Administración al servidor civil Christian Solis Velarde, Asesor I en Seguimiento y Monitoreo del Sistema de Abastecimiento en la Oficina de Administración, en adición a sus funciones, y por el periodo de vacaciones de la servidora civil Sara Sofía Solsol Saldaña;

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 104-2019-MTC/34, que modificó el documento de gestión denominado "Indicador de Posiciones" del Proyecto Especial, la posición de Jefe de la Oficina de Administración está calificado como Empleado de Confianza, estableciéndose en el Anexo N° 1 – Perfil de Posiciones de Personal del "Documento Clasificador de Posiciones de Personal" aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 043-2019-MTC/34, modificado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 020-2020-MTC/34, los requisitos previstos para la posición de Jefe (a) de la Oficina de Administración;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ente rector del Sistema Administrativo de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 0315-2023-SERVIR GPGSC precisa que en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2653910> ingresando el número de expediente **I-328017-2023** y la siguiente clave: YTOUWY .

puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Capítulo VII del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 241-2022-MTC/34 de fecha 21 de noviembre de 2022, establece que la licencia es la autorización que se concede al servidor civil para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se concede a petición de parte y está condicionada a la autorización del jefe inmediato; así como a la verificación documental y aprobación respectiva por parte de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, el literal b) del numeral 29.2 del artículo 29 del precitado Reglamento Interno de Servidores Civiles, señala como parte de las licencias que se otorgan a los servidores civiles, la licencia sin goce de compensación económica por motivos particulares;

Que, el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado familiar, para el sector público, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, establece que: *"El servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario. (...). La Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces, luego de verificar que la solicitud del servidor se enmarca en el artículo 4 del Decreto Legislativo, comunica al servidor la procedencia o no del adelanto del descanso vacacional, (...). Aprobada la solicitud, la entidad, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y el servidor suscriben el acuerdo de adelanto del descanso vacacional"*;

Que, conforme al correo institucional remitido por el servidor civil Victor Hugo De La Cruz Camargo, Analista II de la Oficina de Recursos Humanos, realizada la evaluación del récord vacacional, informa que la señora Sara Sofía Solsol Saldaña cuenta con saldo de diez (10) días calendarios de vacaciones generadas al 28 de junio de 2023;

Que, en marco del literal h) en el artículo 3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0318-2022-MTC/34 de fecha 29 de diciembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos está facultado para emitir actos administrativos disponiendo la designación temporal de funciones, en caso de ausencia del titular de la posición;

Que, en dicho contexto, estando autorizado por la Secretaría Ejecutiva, y siendo procedente la solicitud de adelanto de vacaciones de la señora Sara Sofía Solsol Saldaña, corresponde formalizar su aprobación y proceder con la suscripción del acuerdo de adelanto del descanso vacacional; asimismo, disponer la designación temporal de funciones, conforme a los periodos requeridos;



Resolución Jefatural

De conformidad con lo dispuesto el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU y sus modificatorias, y el literal h) en el artículo 3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0318-2022-MTC/34;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la solicitud de adelanto de vacaciones de la señora Sara Sofía Solsol Saldaña, Jefa de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, por el periodo de diez (10) días calendarios comprendidos del 3 al 12 de julio de 2023, debiendo suscribirse el acuerdo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la Designación Temporal de Funciones del servidor civil Christian Solis Velarde en la posición de Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, por el periodo del 3 al 12 de julio de 2023, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Secretaría Ejecutiva, Oficina de Administración, a la señora Sara Sofía Solsol Saldaña y al señor Christian Solis Velarde, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al responsable de Legajo Personal, Control de Asistencia y Planillas, para las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

CÉSAR JOHAN BARNUEVO BALCAZAR

Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2653910> ingresando el número de expediente **I-328017-2023** y la siguiente clave: YTOUWY .

